



ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y LA EMPRESA IZERTIS S.A PARA EL USO DE LA PLATAFORMA CONFIA DURANTE EL PERIODO DE DOS MESES, SEGÚN PROYECTO PILOTO

En Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte,

IZERTIS S.A. (en adelante, “IZERTIS”), con CIF A-33845009 y domicilio social en Parque Científico Tecnológico Zona Intra, Avda. Jardín Botánico 1345, Gijón, C.P. 33203 y en su nombre y representación D. Pedro Rafael Gómez Alcántara, actuando en virtud de su condición de apoderado y facultado para este acto en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, el día 13 de septiembre de 2019, bajo el número de su protocolo 1.166 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Asturias.

De otra parte,

D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Avda. Cervantes nº 4, y con CIF P-2906700-F.

EXPONEN

- I. Que IZERTIS es una empresa dedicada, entre otras actividades, al desarrollo, implantación y comercialización y prestación de servicios asociados a soluciones informáticas para distintos mercados.
- II. Que IZERTIS tiene los derechos de explotación de la Plataforma CONFÍA, en todo el territorio nacional y está legitimada para su cesión de uso a las ENTIDADES LOCALES que estén interesadas.
- III. Que el Ayuntamiento de Málaga tiene interés en acceder al uso de la Plataforma CONFÍA, con carácter ilimitado y sin contraprestación económica de ningún tipo derivada de dicho uso, durante el periodo denominado de “PILOTO FINAL CON DATOS REALES” que transcurrirá durante el periodo de dos meses, desde la firma del presente acuerdo.
- IV. Que, estando las Partes interesadas, formalizan el siguiente acuerdo, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente Acuerdo es fijar los términos y condiciones que regularán el acceso a la Plataforma CONFÍA, en favor del Ayuntamiento de Málaga, por parte de IZERTIS, para su uso, a través del Portal Web de la plataforma, durante el Piloto Final.

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Firmado digitalmente por
N PEDRO
RAFAEL
GOMEZ (R:
Fecha:
2021.08.03
10:53:21 +02'00

Código Seguro De Verificación	HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	02/08/2021 13:28:56
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==		





El uso de la Plataforma por parte del Ayuntamiento de Málaga, se realizará con objeto de comprobar su adecuación a las necesidades de los ciudadanos en el ámbito del proceso de gestión de la pobreza energética y la defensa de los derechos de los consumidores, según se recoge en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

A los efectos de este acuerdo, la “**Plataforma CONFÍA**” es una solución informática destinada a la gestión de la pobreza energética basada en tecnología Blockchain, Web y API desarrollada por Endesa Energía, S.A.U. y Energía XXI Comercializadora de Referencia, S.L.U. En concreto, dicha Plataforma la constituye el software, infraestructura, entornos de desarrollo, pruebas y producción, centros de atención telefónica y todas las herramientas necesarias para el funcionamiento de dicha Plataforma.

También a los efectos de este Acuerdo el “**Ámbito Territorial**”, abarca el Territorio Nacional Español: Península, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

Así mismo el “**Piloto final**” es una etapa de la implantación de la Plataforma CONFÍA, en la que, con plena operatividad del servicio y prestaciones de soporte y garantía de este, las Entidades Locales adheridas, como lo que pretende con este acuerdo el Ayuntamiento de Málaga, tendrán acceso a la Plataforma CONFÍA, con datos reales de ciudadanos en situación de riesgo de corte, vulnerabilidad, vulnerabilidad severa y riesgo de exclusión social y durante un periodo de tiempo determinado.

SEGUNDA. Gratuidad del servicio

IZERTIS pone a disposición del Ayuntamiento de Málaga el uso ilimitado de la Plataforma CONFÍA sin ningún tipo de contraprestación económica, ni de ningún otro tipo, durante el periodo correspondiente al Piloto Final.

El Ayuntamiento, con la firma de este acuerdo, se compromete a utilizar la Plataforma CONFÍA, sin pagar importe alguno como contraprestación por el uso de la misma.

TERCERO. Compromiso de las partes

1. Son obligaciones exclusivamente de IZERTIS:

- a) Proporcionar los requisitos técnicos para tener acceso a la Plataforma CONFÍA y acompañar a los usuarios designados por el Ayuntamiento en el primer uso y manejo de esta.
- b) Proporcionar Soporte de la Plataforma CONFÍA en régimen de asistencia telefónica, o vía email, de lunes a viernes en horario de 8:00 de la mañana a 20:00 de la tarde, ininterrumpidamente.
- c) Garantizar la disponibilidad de la Plataforma CONFÍA durante todo el periodo del Piloto Final, con una ratio del 99,9%.
- d) Proteger, conforme a lo expuesto en la Cláusula SÉXTA la privacidad de los datos de carácter personal accesibles a través de la Plataforma CONFÍA.

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>



Código Seguro De Verificación	HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	02/08/2021 13:28:56
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==		





2. Son obligaciones exclusivamente del Ayuntamiento de Málaga:

- a) Acceder a la Plataforma CONFÍA con regularidad durante el periodo del Piloto Final, haciendo un uso extensivo de sus funcionalidades, con el fin de comprobar su correcto funcionamiento, así como la adecuación a su finalidad.
- b) Comunicar a IZERTIS, a través del servicio de Soporte proporcionado al efecto, cualquier incidencia, indisponibilidad o error que se pueda apreciar en el uso de la Plataforma CONFÍA.
- c) Proteger la privacidad de los datos de carácter personal accesibles a través de la Plataforma CONFÍA.

3. Son compromisos para ambas partes:

- a) El cumplimiento de las obligaciones que les impone el presente Acuerdo, empleando para tal fin el personal idóneo y cualificado, el cual será de su exclusiva dependencia, responsabilidad laboral y de seguridad, sin que la otra parte asuma, respecto a dicho personal, ningún vínculo o responsabilidad.
- b) Cada parte se obliga a controlar que su respectivo personal acate y cumpla fielmente todos los requisitos u obligaciones en materia de seguridad, de Propiedad Intelectual e industrial, y de protección de la información de carácter personal, que les sean aplicables.

CUARTO. Duración del Acuerdo

La duración inicial de este Acuerdo será de 2 meses a partir de la fecha de su firma, o en su defecto, la duración que se acuerde para el periodo del Piloto Final.

Una vez transcurrido dicho periodo, el presente Acuerdo se entenderá terminado bajo cualquier circunstancia.

En el caso de que, durante el periodo correspondiente a los 2 meses de vigencia de este acuerdo, la plataforma no estuviera disponible por un tiempo superior a 4 horas, por razones achacables a IZERTIS, el tiempo durante el que estuviera la plataforma no disponible, computable en horas completas, será añadido a la fecha de finalización del presente acuerdo, extendiendo así la vigencia del mismo.

QUINTA. Resolución del Acuerdo

El presente Acuerdo quedará resulto por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Acuerdo.
- b) Por el uso y explotación de la Plataforma CONFÍA por parte de Ayuntamiento de una forma no acorde a lo estipulado, o para fines distintos de los pactados en este Acuerdo.
- c) Una vez finalizado el periodo establecido para la realización del Piloto Final con datos reales.
- d) Por extinción de la personalidad jurídica de alguna de las Partes.

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Firmado digitalmente
 N PEDRO
 RAFAEL
 GOMEZ (R:
 Fecha:
 2021.08.03
 10:53:59 +02'00'

Código Seguro De Verificación	HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	02/08/2021 13:28:56
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==		





e) Por mutuo acuerdo de las Partes.

En caso de rescisión del presente Acuerdo por cualquiera que sea la causa, el dejará de tener acceso a la Plataforma Confía y de hacer uso de cualquiera de las facultades que el presente Acuerdo le otorga.

SÉXTA. Tratamiento de datos de carácter personal

En el marco de uso de la Plataforma CONFÍA, por el que se implementa el proceso de gestión de la pobreza energética y los impagos asociados a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, se realizará el tratamiento de datos de carácter personal.

El Ayuntamiento de Málaga, actúa en el presente acuerdo como Responsable de tratamiento de un conjunto de datos aportados a la plataforma objetos del tratamiento: datos identificativos de personas vulnerables, datos de importes subvencionados y aprobación del gasto.

IZERTIS, actúa en calidad de Encargado de tratamiento de los datos aportados por el Ayuntamiento todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ambas Partes declaran que las citadas facultades no han sido revocadas ni limitadas y reconociéndose con capacidad legal bastante para suscribir y obligarse por medio de este Acuerdo,

1. Objeto del encargo del tratamiento

IZERTIS queda habilitada, como Encargada del Tratamiento, para tratar por cuenta del Ayuntamiento, los datos de carácter personal aportados necesarios para la consulta y actualización de la información obrante en la Plataforma CONFÍA. IZERTIS también custodiará la información aportada a la plataforma por parte del Ayuntamiento.

2. Identificación de la información afectada

2.1. Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Ayuntamiento pone a disposición de IZERTIS la información que se describe a continuación:

Tratamiento de datos: Gestión de Servicios Sociales Comunitarios
Información aportada: datos identificativos de personas vulnerables, datos de importes subvencionados y aprobación del gasto.

3. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

El Encargado de Tratamiento y todo el personal de el dependiente, se comprometen a:

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>



Código Seguro De Verificación	HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	02/08/2021 13:28:56
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==		





3.1 Utilizar los datos personales sólo para la finalidad objeto del acuerdo. En ningún caso podrá el Encargado del Tratamiento utilizar los datos para otros fines que no hayan sido expresamente autorizados por el Responsable del Tratamiento.

3.2 Garantizar que las personas encargadas del tratamiento lo hacen de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento. Si el Encargado del Tratamiento considera que alguna de esas instrucciones viola lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679/EU, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”) o la normativa en materia de protección de datos de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea, el Encargado del Tratamiento deberá informar inmediatamente al Responsable del Tratamiento.

3.4 Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:

- i. El nombre y los datos de contacto del Encargado y del Responsable por cuenta del cual actúe el Encargado y, en su caso, del representante del Responsable o del Encargado y del delegado de protección de datos (en adelante, “Delegado de Protección de Datos”).
- ii. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del Responsable.
- iii. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo 2 del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- iv. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad mencionadas en el artículo 32 RGPD.

3.5 No comunicar datos a terceros salvo expresa autorización del Responsable del Tratamiento y en los supuestos legalmente admisibles. El Encargado podrá dar acceso a los datos a otros Encargados siguiendo las instrucciones del Responsable de Tratamiento. En este caso el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, los datos a los que podrá accederse y las medidas de seguridad aplicables.

3.6 Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del Acuerdo, incluso después de que finalice su vigencia.

3.7 Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

3.8 Mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

3.9 Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Firmado digitalmente
 N PEDRO
 RAFAEL
 GOMEZ (R:
 Fecha:
 2021.08.03
 10:54:25 +02'00'
 9)

Código Seguro De Verificación	HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	02/08/2021 13:28:56
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==		





3.10 Asistir al Responsable del Tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- (a) acceso, rectificación, supresión y oposición,
- (b) limitación del tratamiento,
- (c) portabilidad de datos,
- (d) a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

A estos efectos, cuando las personas afectadas ejerzan dichos derechos ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección de email DPD del Ayuntamiento habilitado al efecto. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

3.11 Notificación de brechas de seguridad. El Encargado del Tratamiento notificará al Responsable del Tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, vía correo electrónico a la dirección de email DPD del Ayuntamiento habilitado al efecto, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- (a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- (b) Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- (c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- (d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información de forma simultánea, ésta se facilitará de manera gradual y sin dilación indebida.

3.12 Dar apoyo al Responsable del Tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

3.13 Siempre que el Responsable lo considere oportuno, poner a su disposición toda la información necesaria para cumplir con las obligaciones de consulta previa prevista en el artículo 36 RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad de tratamiento e información disponible ante el Responsable.

3.14 Las medidas de seguridad a implantar en los sistemas de información utilizados, se corresponderán con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica para sistemas de categoría [(MEDIA)], siendo el nivel de seguridad de cada dimensión (Disponibilidad (D), Integridad (I), confidencialidad (C), Autenticidad (A) y Trazabilidad (T)) el

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>



Código Seguro De Verificación	HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	02/08/2021 13:28:56
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==		





siguiente: D[(M)], I[(M)], C[(M)], A[(M)], T[(M)], por lo que las medidas de seguridad a implantar deberán atender tanto a la valoración de las distintas dimensiones como a la categoría del sistema.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

El encargado de tratamiento se compromete a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados al responsable del tratamiento estando sujeta al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1f) del Reglamento (UE) 2016/679 y el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta obligación será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. La información facilitada por el responsable del tratamiento para la prestación del servicio será única y exclusivamente utilizada para este fin.

3.15 Designar un Delegado de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 RGPD, así como para aquellos casos en que sea solicitado por el Responsable por concurrir un tratamiento que genere un alto riesgo para los derechos fundamentales de las personas, y comunicar su identidad, así como sus datos de contacto al Responsable.

3.16 El Encargado de Tratamiento deberá borrar y devolver al Responsable del Tratamiento los soportes donde consten los datos personales, una vez finalizado el periodo de vigencia del presente acuerdo. La devolución deberá comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado (excepto cuando éstos deban ser mantenidos por imperativo de la normativa europea o nacional aplicable), debiendo probar dicho extremo ante el Responsable.

4. Compensación y responsabilidad

Cualquier persona que haya sufrido daños materiales o inmateriales como consecuencia de una infracción del RGPD, tendrá derecho a recibir del Responsable del Tratamiento o del Encargado de Tratamiento una indemnización por los daños sufridos. Sin perjuicio de la responsabilidad e indemnización que deba asumir el Encargado de Tratamiento según se estipule en el Acuerdo, el Encargado de Tratamiento, de conformidad con el artículo 82 RGPD, será responsable, en cualquier caso, de cualquier daño causado en el tratamiento de los datos, como consecuencia del incumplimiento del Acuerdo o de las instrucciones dadas por el Responsable. En caso de que el Encargado de Tratamiento o sus empleados infrinjan cualquier obligación relativa al tratamiento de los datos identificada en este Acuerdo o en el RGPD, el Responsable podrá reclamar ante el Encargado una compensación adicional proporcional al daño causado. El Responsable del Tratamiento quedará exento de cualquier responsabilidad si se demuestra que no es responsable de los daños causados. En el caso de que el Responsable o el Encargado hayan pagado una compensación total por los daños causados, tendrán derecho a reclamar a la otra parte la cantidad correspondiente proporcional al daño causado por ésta.

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Firmado digitalmente
 N PEDRO
 RAFAEL
 GOMEZ (R)

Fecha:
 2021.08.03
 10:54:50 +02'00'

Código Seguro De Verificación	HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	02/08/2021 13:28:56
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==		





5. Duración

Todo lo dispuesto en esta cláusula estará en vigor durante el periodo necesario para llevar a cabo las actividades encomendadas al Encargado de Tratamiento y caducará automáticamente a la finalización de vigencia del Convenio.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Acuerdo, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

**TTE. ALCALDE
DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES
IGUALDAD, ACCESIBILIDAD,
POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA**

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

APODERADO DE EZERTIS S.A

Firmado digitalmente
por
**PEDRO RAFAEL
GOMEZ (R:**

Fecha: 2021.08.03
10:50:14 +02'00'

Fdo.: Pedro Rafael Gómez Alcántara

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Acuerdo de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2021. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo,
por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Fdo.: M. Begoña Casares Cervera.

Firmado por CASARES CERVERA MARIA
BEGOÑA - DNI 8903 el día
04/08/2021 con un certificado
emitido por AC Administración
Pública

Código Seguro De Verificación	HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	02/08/2021 13:28:56
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HD3b3YhNcFy1N+7MxXx8Wg==		

